



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 16 MAR. 2023

Visto: El Expediente N° 23-005938, que contiene la Nota Informativa N° 090-2023-OL-HSEB de fecha 14 de marzo del 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; la Nota Informativa N°080-2023-OSGM-HNSEB de fecha del 21 de febrero del 2023 emitido por la jefa de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento; el Informe técnico N° 04-2023-EPI-OEPE-HNSEB de fecha 22 de febrero del 2023 emitido por el emitido por el Jefe (e) del equipo de Proyecto de Inversiones; el memorando N° 160-2023-OEPE-HNSEB de fecha 24 de febrero del 2023 emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; la Nota Informativa N° 064 -2023-OEA-HNSEB de fecha 14 de marzo del 2023 emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



De conformidad con lo señalado en el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en el artículo 16° del Decreto Supremo N°284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece la fase de formulación y evaluación del Ciclo de Inversión que se inicia con la elaboración de una ficha técnica o del estudio de pre inversión correspondiente;



Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 21 de Enero de 2019, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establecen los procesos y disposiciones aplicables en la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión;



Que, en el marco de los precitados dispositivos legales, se ha elaborado el Expediente Técnico y/o documento equivalente de las especificaciones técnicas de los equipos para la adquisición por Reposición IOARR, con código único de inversiones N° 2562701;

Que, mediante Nota Informativa N°080-2023-OSGM-HNSEB de fecha del 21 de febrero del 2023, la jefa de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento informa que la Licuadora Industrial del Departamento de Nutrición y Dietética se encuentra en estado malo de conservación y ha superado su tiempo de vida útil, por lo que se reúne las condiciones mínimas para su REPOSICION.

Que, mediante Informe técnico N° 04-2023-EPI-OEPE-HNSEB de fecha 22 de febrero del 2023, el jefe(e) del equipo de Proyecto de Inversiones informa que la formulación de la inversión por IOARR responde a necesidad de la situación del servicio de Nutrición y Dietética, identificando el problema central, sustentando la necesidad e importancia de la adquisición de 01 licuadora eléctrica requerida;

Que, mediante MEMORANDO N° 160-2023-OEPE-HNSEB de fecha 24 de febrero del 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa que ha cumplido con el registro y aprobación del IOARR ADQUISICION DE LICUADORA INDUSTRIAL; EN EL(LA) EESS HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES-COMAS DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, cuenta con el CUI 2562701, y que se encuentra registrada en el Banco de Inversiones con sustento técnico en estado viable y aprobado;

Que, mediante Nota Informativa N° 090-2023-OL-HSEB de fecha 14 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Estudio de Mercado de la IOARR con CUI N°2562701, que adjunta el cuadro referencial de precios actualizados derivados de la indagación de mercado de la licuadora industrial con un monto total de S/ 8,950.00 (Ocho mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles). El cuadro referencia de precios se detalla en la tabla N° 001:

PRECIO REFERENCIAL ACTUALIZADO DE LOS EQUIPOS DE LA IOARR CUI N° 2562701			
ITEM	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO A ADQUIRIR	COSTO ACTUALIZADO	ACTIVO ESTRATÉGICO
1	LICUADORA INDUSTRIAL	S/8,950.00	SI
TOTAL		S/8,950.00	

Que, con Nota Informativa N° 064 -2023-OEA-HNSEB de fecha 14 de marzo del 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del documento equivalente de la IOARR CUI N° 2562701 ADQUISICION DE LICUADORA INDUSTRIAL; EN EL(LA) EESS HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES-COMAS DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA;

Se ha revisado y evaluado la documentación que compone el Expediente Técnico y/o Documento equivalente, Informe de sustento con el cronograma de ejecución física y financiera, especificaciones técnicas de los equipos, memoria descriptiva de la inversión, presupuesto, estructura preliminar de costos y planos de distribución para la instalación de equipos de reposición;

De conformidad y en el uso de las facultades conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", aprobado mediante resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM y modificado mediante Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N° 343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N° 142-2008-MINSA, que aprueba y modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" y con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "Expediente Técnico y/o documento equivalente de las Especificaciones Técnicas, para la adquisición de Equipos por Reposición IOARR Código Único de Inversión (CUI) N° 2562701 ADQUISICION DE LICUADORA INDUSTRIAL; EN EL(LA) EESS HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES-COMAS DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con un monto de inversión de S/ 8,950.00 (Ocho mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles) y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.





RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 16 MAR. 2023

Artículo 2°.- La Oficina Ejecutiva de Administración, conjuntamente con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico realizarán las acciones administrativas pertinentes para que el referido proceso de adquisiciones se realice dentro del marco normativo vigente invocado en la presente resolución y la correspondiente normatividad vigente.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en el portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese y comuníquese.



OFHA/MRA/LVC//EBL/JZB/cjr
DISTRIBUCION.

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones

Archivo Central

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

